

# Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevalo á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

### Diputación Provincial.

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º Caminos vecinales.

Aprobado el proyecto para la construcción de cuatro casillas para los Peones camineros encargados de la custodia y conservación del camino de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, la Excmo. Diputación ha acordado se contratara las indicadas obras por medio de subasta pública, que tendrá lugar en esta Corte el día 17 de Mayo próximo venidero, á las dos en punto de la tarde, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación ó persona en quien delegare, en la Casa-Palacio de la misma, plaza de Santiago, núm. 2, con asistencia de los funcionarios correspondientes.

Los pliegos de condiciones, planos, presupuestos y demás antecedentes de que se compone dicho proyecto se hallarán de manifiesto en la Sección respectiva de las oficinas de esta Corporación todas las días no feriados, á las horas de despacho, desde la fecha de este anuncio hasta la de la subasta, donde pueden acudir á enterarse las que quieran tomar parte en la licitación.

Servirán de tipos para la subasta los precios fijados para cada clase de obra en los presupuestos de las cuatro casillas indicadas, y que ascienden en total á 28.880 pesetas 40 céntimos en que han sido calculadas aquellas; debiendo versar la rebaja ó beneficio que trate de hacerse sobre el tanto por 100. Para tomar parte en la licitación se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, incluyendo en el mismo sobre, el oportuno resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 de la mencionada cantidad total, bien

sea en metálico ó su equivalente en valores de la deuda del Estado, al precio medio que hayan obtenido en la cotización oficial el día 13 del citado mes de Mayo.

Esta subasta se llevará á cabo con sujeción al Real decreto de 27 de Febrero de 1852, instrucción de 18 de Marzo del mismo año y demás disposiciones vigentes en la materia, y por consiguiente las proposiciones se harán por medio de pliegos cerrados que se entregarán durante la primera media hora después de principiado el acto, arreglándose al modelo que á continuación se inserta. Si después de abiertos los pliegos resultasen dos ó más proposiciones completamente iguales, se procederá acto seguido á licitación verbal entre sus autores por el tiempo que señale la Presidencia.

Todo lo que por acuerdo de la Excmo. Diputación se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta. Madrid 15 de Abril de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Rafael San Martín de la Vara.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., que habita en....., enterado del anuncio publicado en los periódicos oficiales y de las condiciones, presupuestos, planos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se sacan á pública subasta las obras de construcción de cuatro casillas para los Peones camineros encargados de la custodia y conservación del camino de Navalcarnero á Cadalso de los Vidrios, se comprometo á ejecutar las expresadas obras, con sujeción á las condiciones fijadas, haciendo la rebaja de..... (aquí se expresará, en letra, el tanto por 100 que se rebaje) en los precios que marcan los presupuestos. (Fecha y firma del proponente.)

### Comisión provincial.

#### Señon de 31 de Marzo de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Rexuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior. Seguidamente dió principio el ingreso en caja de los quintos del actual reemplazo y revisión de los dos anteriores, obteniéndose el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>Buitrago.</b>	
1 Manuel Gete García.....	Pendiente de ser nuevamente tallado para el 2 de Abril.
2 Victoriano Bustos Vega.....	Inútil.
<b>Canencia.</b>	
1 Lorenzo Jimenez.....	Ingresó en caja.
2 Canuto Fernandez Jimenez.....	Idem id.
3 Francisco Jimenez Rodrigo.....	Idem id.

### NÚMEROS Y NOMBRES. RESULTADO.

4 Anacleto Fernandez Jimenez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
5 Domingo Montero Blasco.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
6 Miguel Fernandez Hernandez.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
7 Cayo Bedia Domingo.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>El Berruoco.</b>	
1 Gabriel Sanz y Arias.....	Ingresó con recurso pendiente; le da por las décimas de Buitrago.
<b>Valdepiélagos.</b>	
1 Catalino Dionisio Pascual y Frutos.....	Corto de talla.
2 Leon Vicente Gil y Espinosa.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
3 Baldomero Gonzalez Moreno.....	Ingresó en caja.
<b>El Vellon.</b>	
1 Casto Nicasio Sanchez Garcia.....	Ingresó en caja.
2 Crisantos Garcia Martin.....	Idem id.
3 Eleuterio Martin Esteban.....	Idem id.
4 Luciano Garcia y Garcia.....	Idem id.
5 Jesus Maria Garcia Vicente.....	Idem id.
6 Anastasio Garcia Lopez.....	Idem id; como recluta disponible.
7 Juan Garcia y Garcia.....	Idem id; como id. id. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.
8 Francisco Garcia y Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
9 Ildefonso Lopez Sanchez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
10 Ciriaco Garcia y Garcia.....	Idem id. id.
11 Modesto Asenjo Garcia.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
12 Justo Garcia y Garcia.....	Idem id; id. id.
13 Facundo Romano Alonso.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Gascones.</b>	
1 Pedro del Pozo y Moreno.....	Ingresó en caja.
2 Ramon Vargas Martin.....	Idem id. id. como recluta disponible.
<b>Gargantilla.</b>	
1 Anacleto Bernardo Velasco.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Cosme Martin Ramiro.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
3 Francisco Gonzalez Martin.....	Ingresó en caja.
4 Martin de Martin y Frutos.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
<b>Horeajo.</b>	
1 Lorenzo Seguro Sanz.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
2 Santiago Garcia Martin.....	Idem id. id. como recluta disponible.
<b>Horeajuero.</b>	
1 Isidro Sanz Fernandez.....	Ingresó en caja.
2 Niconedes Fernandez Martin.....	Idem id.
3 Félix Bermejo Sanz.....	Idem id. id. como recluta disponible.
4 Pedro Ibañez Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
<b>La Acebeda.</b>	
1 Pedro Espinosa Gonzalez.....	Ingresó en caja por las décimas de La Serna.
2 Romualdo Sanz Ballesteros.....	Idem id. como recluta disponible.
<b>La Serna.</b>	
1 Apolonio Tomás Lamela Gutierrez.....	Ingresó en caja.
2 Félix Sanz Diez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
3 Florentino Lamela y Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.



NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
<b>La Hiruela.</b>	
1 Crispulo Serrano y Serrano.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
2 Mamerto Fernandez Mablona ...	Ingresó en caja.
<b>Lozoya.</b>	
1 Catalino Alamo Ruiz.....	Pendiente para el 8 de Abril.
2 Ignacio García Peñas.....	Idem id.
3 Francisco Barroso Serna.....	Idem id. de revision.
4 Narciso Alonso Fernandez.....	Idem id. id.
<b>Prádena del Rincon.</b>	
1 Juan Heras Villanueva.....	Ingresó en caja.
2 Epifanio Quer Gonzalez.....	Idem id. con recurso pendiente como recluta disponible.
3 Mariano Garcia Gonzalez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
4 Estanislao Martin Ramiro.....	Inútil.
<b>Madarcos.</b>	
1 Sotero Hernan Moreno.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
<b>Robledillo de la Jara.</b>	
1 Leon Ramirez Benito.....	Ingresó en caja.
2 Facundo Ibañez Garcia.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; útil condicionalmente.
3 Galo Fernandez Acebedo.....	Corto de talla.
4 Francisco Sanchez Ruiz.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
5 Elias Moreno Lázaro.....	Idem id. id.
6 Marcelino Garcia Ramirez.....	Idem id. como recluta disponible.
7 Pantaleon Ibañez Garcia.....	Idem id. con recurso pendiente como id. id.
8 Juan Suarez Benito.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
9 Tomás Herranz y Herranz.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Venturada.</b>	
1 Manuel Pablo de la Morena y Crespo.....	Ingresó en caja.
2 Alejo Fernandez y Martin.....	Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
<b>Navarredonda.</b>	
1 Domingo Romero Castro.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
2 Toribio Rodriguez Dominguez....	Pendiente de expediente para el 8 de Abril.
3 Máximo Alvarez Gonzalez.....	Ingresó en caja.
<b>Pinilla del Valle.</b>	
1 Felipe Sanz y Sanz Frutos.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
2 Pedro Seislicies Gonzalez.....	Util condicionalmente.
3 Plácido Rodriguez Olivares.....	Ingresó en caja con recurso pendiente como recluta disponible.
<b>Patones.</b>	
1 Damian Prieto Hiruela.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
2 Isidoro Isla y Gomez.....	Ingresó en caja.
<b>Serrada.</b>	
1 Jesus Garcia Martin.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
2 Calixto Martin Navas.....	Corto de talla.
<b>Navas de Buitrago.</b>	
1 Isidoro del Pozo Herranz.....	Pendiente para el 8 de Abril.
<b>Puebla de la Mujer Muerta.</b>	
1 Tiburcio Martin Lozano.....	Se revoca el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja como recluta disponible.
<b>Robregordo.</b>	
1 Zacarías Jimenez Moreno.....	Ingresó en caja con recurso pendiente.
2 José Martín de Arribas.....	Idem id.
3 Eusebio Martin Martin.....	Exento como comprendido en la clase 1.ª del cuadro de exenciones.
4 Julian Sanz Jimenez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
<b>Sieteiglesias.</b>	
1 Andrés Lopez Acebedo.....	Ingresó en caja por el cupo de Torremocha. Se confirma el fallo del Ayuntamiento.
2 Antonio Martinez Sanz.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
<b>Torremocha.</b>	
1 Plácido Vicente Rivera Catalesia..	Ingresó en caja.
2 Faustino Lopez del Moral Fernan-	Idem.
3 Apolinar Liborio Hernandez.....	Inútil.
<b>Valdemanco.</b>	
1 Victoriano Serrano y Serrano.....	Ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
2 Domingo Velazquez Baonza.....	Inútil.
3 Victor Martin y Martin.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Lozoyuela.</b>	
1 Facundo Bermejo Hernanz.....	Ingresó en caja.
2 Agustin Martin Sanz.....	Idem id.
3 Ramon Moreno Hernanz.....	Idem id.
4 Juan del Pozo y Ramirez.....	Idem id. como recluta disponible.
5 Isidoro de Prado y Martin.....	Idem id. id.
6 Alejandro Perez Sanz.....	Idem id. id.
7 Lázaro Hernanz Ballesteros.....	Idem id. id.
8 Pedro Ramirez Lopez.....	Idem id. id.
<b>Somosierra.</b>	
1 Eustaquio Agueda Martin.....	Ingresó en caja.
2 Celestino Gonzalez Cerezo.....	Idem id.
<b>Villavieja.</b>	
1 Eulogio Martin Mugetas Martin...	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540. Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
2 Santos Leon Muñoz.....	Idem id.
3 Daniel Carretero Abujetas.....	Ingresó en caja.
<b>Braojos.</b>	
1 Juan Sigüero Garcia.....	Ingresó en caja.
2 Isaac Sedano Sanz.....	Inútil.
3 Higinio Sanz Montoya.....	Ingresó en caja.
4 Leocadio Vargas Martin.....	Corto de talla.
5 Luis Sedano Sanz.....	Ingresó como recluta disponible.
<b>Cervera.</b>	
1 Doroteo Parra Garcia.....	Ingresó en caja.
2 Florencio Garcia Martin.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
3 José de la Paz Expósito.....	Ingresó en caja.
4 Narciso Acebedo Martin.....	Pendiente para el 8 de Abril.
5 Lucio Garcia Acebedo.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Garganta.</b>	
1 Félix Maellas del Rio.....	Excluido por haber fallecido.
2 Trifon Martin del Moral.....	Inútil.
3 Gregorio Hernanz Bermejo.....	Ingresó en caja.
4 Anselmo Hernandez Hernan.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
5 Gregorio Llanos Hernan.....	Ingresó en caja.
<b>Manjiron.</b>	
1 Benito Martin Blas.....	Ingresó en caja.
2 Jacinto Sanz Martin.....	Inútil.
3 Santiago Garcia Romero.....	Pendiente como confinado; oficiase al Sr. Gobernador para que disponga su presentacion el dia 8.
4 Melchor Martin Blas.....	Ingresó en caja.
5 Fernando Martin Ita.....	Inútil.
<b>Montejo de la Sierra.</b>	
1 Pedro Garcia.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
2 Saturnino Fernandez.....	Pendiente para el 8 de Abril.
3 Julian Gonzalez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
4 Agustin de las Heras.....	Ingresó en caja.
5 Rafael Raigosa.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
<b>La Cabrera.</b>	
1 Mariano Baonza Alonso.....	Se confirma el fallo del Ayuntamiento é ingresa en caja.
2 Pablo Loeches y Granados.....	Inútil.
3 Mariano Cerezo y Sanz.....	Corto de talla.
<b>Hospital.</b>	
8 Eduardo Nar San José.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
25 Julian Muñoz Espada.....	Cubre plaza.
27 Angel Fernandez y Fernandez....	Idem id.
32 Francisco Cernuda Menendez.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
172 Carlos Fridich.....	Cubre plaza.
184 Joaquín Pierrad Gil de Sola.....	Idem id.
221 Horacio Gastesi Marque.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
241 Enrique Giró Mars.....	Cubre plaza.
272 Nicolás Aldir Villanueva.....	Idem id.
297 Mariano Pons y Miguel.....	Idem id.
299 Fernando Romero y Varela.....	Idem id. como recluta disponible.
300 José Ramirez Plancis.....	Entiéndase su ingreso como recluta disponible.
308 Julian Martinez Boguerin.....	Cubre plaza como id. id.
311 Leon Garcia Villalva.....	Entiéndase su ingreso como recluta disponible.
312 Felipe Martorell Coll.....	Idem id. como id. id.
346 Fernando Sampedro Rozalem.....	Cubre plaza como recluta disponible.
<b>Universidad.</b>	
437 Dionisio Ballester Belanguer.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
<b>Buenavista.</b>	
167 Dario Alvarez Legrande.....	Ingresó en caja.



NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
215 Saturio Mauricio Santa María y Zaldunvide.....	A consecuencia del ingreso del anterior, entiéndase que cubre plaza como recluta disponible.
109 Santiago Aguiar Lopez.....	<b>Centro.</b> Redimió.
144 Enrique Enriquez Prado.....	<b>Palacio.</b> Redimió.
207 Vicente Gonzalez Rigueral y Alvarez.....	Idem.
219 Eusebio Jusén Mendez.....	Redimió.
251 Juan Sabando Morras.....	Pasa á ser recluta disponible.
253 Federico Algarra Rodriguez.....	Entiéndase que cubre plaza como recluta disponible.

QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.

Eduardo Fernandez Escalona.	<b>CIUDAD-REAL.—Infantes.</b>
Andrés Santos y Sanz.	<b>IDEM.—Ciudad-Real.</b>
Antonio Garcia Siñeriz.	<b>IDEM.—Valdepeñas.</b>
Macario Martin Atuecas.	<b>CÁCERES.—Casas de Palomero.</b>
Enrique Arizaga y Maiz.	<b>GUIPÚZCOA.—San Sebastian.</b>
Andrés Rodriguez Rey.	<b>LUGO.—Travado.</b>
Balbino Fonz Tormeiro.	<b>IDEM.—Goy.</b>
Bernardo Fernandez Diaz.	<b>IDEM.—Travado.</b>
Tomas Ferreiro Gonzalez.	<b>IDEM.—San Julian.</b>
Francisco Iglesias.	<b>IDEM.—Mozandeo.</b>
Andrés Lopez Carballido.	<b>IDEM.—Jermade.</b>
Juan Ochoa Alvarez.	<b>LEON.—Valle de Finolledo.</b>
Maximino Anton Gallo.	<b>OVIEDO.—Businan.</b>
Ramon Vidal y Vidal.	<b>IDEM.—Oviedo.</b>
Juan Rodriguez y Beiguela.	<b>IDEM.—Vega de Rivadeo.</b>
Manuel Flores Rodriguez.	<b>IDEM.—Sonande.</b>
Ramon Vega Iglesias.	<b>IDEM.—Barros.</b>
Angel Parrondo Cano.	<b>IDEM.—Latriella.</b>
Faustino Rodriguez y Rodriguez.	<b>IDEM.—Pola de Allande.</b>
José Garcia Alonso.	<b>IDEM.—Cangas de Tineo.</b>
Eugenio Martinez Menendez.	<b>IDEM.—Muñas.</b>
Manuel Acero Feito.	<b>IDEM.—Busantian.</b>

José Martinez Fernandez.	<b>OVIEDO.—Bondello.</b>
Domingo Otero Lorence.	<b>IDEM.—Perlines.</b>
Pedro Menendez Suarez.	<b>IDEM.—Villar de Carcen.</b>
Pío Juarez Diego.	<b>IDEM.—Talavero.</b>
Luis Suay y Ramos.	<b>VALENCIA.—Valencia.</b>
Manuel de Ocon Navarro.	<b>IDEM.—Buñol.</b>
Gorgonio Sevillano Gutierrez.	<b>ZAMORA.—Poleas de Arriba.</b>
Ingresados como reclutas disponibles.	
José Díez y Díez.	<b>BURGOS.—Escalada.</b>
Emilio Labugo Martinez.	<b>LEON.—Murias.</b>
Felipe Panizo Martinez.	<b>IDEM.—Villar de Santiago.</b>
Laureano Barrero Pelaez.	<b>IDEM.—Villager.</b>
Donato Garcia y Oveso.	<b>SANTANDER.—Requejo.</b>
Francisco Gine Belda.	<b>VALENCIA.—Bocairente.</b>
Reemplazo de 1878.—Para activo.	
Eustaquio Tutor.	<b>ZARAGOZA.—Zaragoza.</b>
Reemplazo de 1877.—Para activo.	
Eugenio Fernandez Suarez.	<b>OVIEDO.—Muñas.</b>
Vicente Lasanta Medrano.	<b>LOGROÑO.—Clavijo.</b>
REVISION.	
Reemplazo de 1878.	
<b>La Acebeda.</b>	
1 Anselmo Gonzalez Espinosa.....	Ingresó en caja.
3 Bonifacio Gonzalez Morecio.....	Pasa á ser recluta disponible.
<b>Navarredonda.</b>	
1 Victoriano Alvarez Matesan.....	Ingresó en caja.
2 Cayetano Gonzalez Garcia.....	Corto de talla.
Reemplazo de 1877.	
<b>La Acebeda.</b>	
2 Cirilo Sanz Moreno.....	Ingresó en caja.
<b>Navarredonda.</b>	
1 José Gonzalez Sanz.....	Ingresó en caja.
4 Lorenzo Gonzalez Castro.....	Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
5 Ruperto Gonzalez.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
7 Victorio Muncio Rodriguez.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
8 Apolinar Garcia Martín.....	Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico. = El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.



Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 26 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists buyers like D. Rafael Mingo and their respective property details and costs.

Madrid 14 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 28 del mes de Abril de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

Table with 6 columns: COMPRADOR, VECINDAD, CLASE DE LA FINCA, TÉRMINO, PROCEDENCIA, IMPORTE. Lists buyers like D. Pedro García and their respective property details and costs.

Madrid 16 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

D. Juan Ocaña y Bermejo, Alcalde constitucional de Parla.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 28 del mes de Abril del año actual, á la hora de las once, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 70 de órden. Doña Soledad Franco.—Una casa en la calle de Fuenlabrada, número 3; linda á la derecha Pablo Hurtado; izquierda Tereso Franco, y espalda calle de la Soledad; capitalizada en 8.750 pesetas.

Núm. 113. D. Matias Gomez.—Una tierra de cuatro fanegas de tercera en el sitio denominado la Cañada; linda al Saliente Juan Artalejo, y Mediodía camino de la citada Cañada; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 119. D. Felipe Lopez.—Una tierra, camino de Móstoles, de tres fanegas de tercera; linda al Saliente Ramon Ajenjo, y Mediodía Manuel Fernandez; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 141. D. Francisco Marcos.—Una casa en la calle del Olivo, núm. 7; linda con Vicente Carreja y Julian Martin; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 163. D. Francisco Martin Galan.—Una tierra de dos fanegas de segunda en los Pinos; linda con D. Francisco Bello y Eulogio Bermejo; capitalizada en 1.566 pesetas 66 céntimos.

Núm. 201. D. Facundo Sacristan.—Una tierra de tres fanegas de tercera en el camino angosto de Pinto; linda con Miguel Sacristan y Pío Paredes; capitalizada en 1.000 pesetas.

Núm. 211. Doña Juana Sacristan.—Una casa en la calle de la Arena, núm. 16; linda con Pedro Hurtado y Vicenta Fernandez; capitalizada en 1.875 pesetas.

Núm. 230. D. Celestino Velasco.—Una casa pajar en la calle de Fuenlabrada, número 15, que linda con D. Leandro Ocaña y Pedro Hurtado; capitalizada en 750 pesetas.

Núm. 237. D. Ramon Ajenjo.—Una tierra de dos fanegas seis celemines de segunda; linda al Saliente camino de la Alcantueña, en cuyo sitio se halla; Mediodía Nicasio Garcia Rivera; Poniente y Norte Vicenta Fernandez; capitalizada en 1.353 pesetas 33 céntimos.

Núm. 242. D. Hilario Bello Baile.—Una viña de nueve celemines de segunda con

15 olivas en la Alcantueña; linda con el camino y Agustin Garcia Rivera; capitalizada en 1.749 pesetas 99 céntimos.

Núm. 247. D. José Corbalán.—Una tierra de dos fanegas y seis celemines de segunda en la Fuente del Gato; linda con Mariano Aguado y Eugenio Fernandez; capitalizada en 1.353 pesetas 99 céntimos.

Núm. 256. D. Balbino Fernandez.—Una tierra, de cuatro fanegas de segunda, en el Cerro de los Santos; linda con Rufino Martin, y el cerro; capitalizada en 2.500 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieren interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Parla á 1.º de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan Ocaña.—Por su mandado, el Comisionado, Félix Quintana.

D. Juan Pedro Garcia Lopez, Alcalde constitucional de San Martin de Valdeiglesias.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 á 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 6 del mes de Mayo del

año 1879, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 1.º de órden. José Aznar.—Una tierra en Varbellido, de caber una fanega con 22 higueras, que linda Saliente Matias Sanchez Yuste; Mediodía camino; capitalizada en 344 pesetas 33 céntimos.

Núm. 22. Ramon y Soledad Hermosilla.—Una 8.ª parte de casa, calle del Comercio, núm. 24, proindivisa con sus hermanos; capitalizada en 1.541 pesetas 75 céntimos.

Núm. 21. Gervasio Garrido.—Una viña en Molino Quemado con 900 espas; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 29. Gil Mejias.—Una parte de cerro titulado del Tandero; linda con otra de José Rodriguez y Ambrosio Martin; con 11



olivas y siete higueras, dos frutales y 100 cepas tintas; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 87. Manuel Reviejo.—La mitad de una viña al sitio de Trasierra, con algunas higueras; linda con Sebastian Reviejo, de haber dos fanegas; capitalizada en 138 pesetas 77 céntimos.

Núm. 49. Joaquin Rodriguez Gayoso.—Una tierra en el Pino, de haber una fanega; linda Marcelo Martin Triguero y herederos de Guillermo Rodriguez Arce; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 60. Pablo Alvarez Parras.—Una tierra en el Manzanillo con 500 cepas tintas; linda con Eugenio Flores y Manuel Barderas; capitalizada en 122 pesetas 33 céntimos.

Núm. 94. Manuel Bao Perez.—Una viña en Navaherreros, con 1.000 cepas tintas; linda Crisanto Martin Yuste y herederos de Ramon Serra; capitalizada en 1.436 pesetas 67 céntimos.

Núm. 103. Florencio Barahona.—Una tierra de cinco fanegas en Valdenoches; linda Laureano Monroy y Manuel Rodriguez; capitalizada en 208 pesetas 33 céntimos.

Núm. 111. Dionisio Barderas.—Un corral en la Veracruz, de haber tres celemines, con cuatro olivas; linda camino de la Virgen de la Nueva, y Norte Nicolás Lastras; capitalizada en 44 pesetas 33 céntimos.

Núm. 114. Manuel Barderas Rodriguez.—Una casa plazuela de la Veracruz; está adjudicada a la Hacienda.

Núm. 143. Manuel Blandin.—Una tierra en Valdenoches, de haber fanega y media; linda Andrés del Rio y Marcelino Perez; capitalizada en 244 pesetas 33 céntimos.

Núm. 160. Vicente Blazquez Frutos.—Una tierra en Valverde con 500 cepas, seis higueras; linda con Valeriano Haro y Manuel Ramos; capitalizada en 150 pesetas.

Núm. 177. Miguel Bravo Carrillo.—Una viña en San Esteban, de haber media fanega, con 400 cepas y dos higueras; linda Gregorio Rodriguez y Francisco Serrano; capitalizada en 177 pesetas 67 céntimos.

Núm. 187. Catalina Bravo.—Una casa Travesía de la calle Ancha, núm. 6; linda Julian Cedillo y Marcelino Alvarez; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 188. Francisco Bravo Matalobos.—Una viña en la Javariaga con 650 cepas; linda Saliente Santiago Simon, y Mediodía camino Angosto; capitalizada en 216 pesetas 66 céntimos.

Núm. 189. Bernarda Bravo Palencia.—Una viña en San Sebastian, con tres olivas, 50 higueras, 700 cepas tintas y 100 moscatelas; linda Paulino Sanchez Ocaña y Gumersindo Guerra Muro; capitalizada en 289 pesetas.

Núm. 191. Manuel Bravo Carrillo.—Una huerta en la Fuente de la Zolilla; de haber un celemin: linda Gumersindo Bravo y Leoncio Guerra; capitalizada en 139 pesetas.

Núm. 161. Vicente Blazquez.—Una casa calle del Pilar, núm. 8; linda Saliente dicha calle, y Norte herederos de Tiburcio Martin Yuste; capitalizada en 625 pesetas.

Núm. 177. Cándido Barderas.—Una viña en los Niarés con 1.000 cepas tintas, cinco higueras y seis olivones; linda Zacarias Reviejo y Cosme Parras; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 199. Damian Cabezuela.—Una casa calle del Rosario, núm. 10; linda con otra de los herederos de Gregorio Zamora y Leoncio Alvarez; capitalizada en 1.250 pesetas.

Núm. 208. Paula Cabezuela Gomez.—Una viña y huerta en Varbellido con 250 cepas, su haber la huerta un celemin; linda Jose Cabezuela y camino; capitalizada en 339 pesetas.

Núm. 214. Lorenzo Cabezuela.—Una tierra con 300 cepas en Molino Quemado; linda Saturnino Matalobos e Ignacio Valdivieso; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 247. Ramon Castro (su viuda).—Una viña en el Manzanillo con 300 cepas y tres olivas; capitalizada en 22 pesetas 33 céntimos.

Núm. 258. Juan Cisneros.—Una viña en el sitio de Barzales con 400 cepas; linda con el camino de la Virgen de la Nueva y Sebastian Gomez; capitalizada en 77 pesetas 67 céntimos.

Núm. 265. Agustina Cique.—Una casa calle de la Florida; linda con otra de Celestino Alvarez y calle Pública; capitalizada en 275 pesetas.

Núm. 270. Saturio Conde.—Un tempranal en el sitio de Valdehornos con 300 cepas; linda Saliente Pio Conde, y Poniente Félix Vigon; capitalizado en 116 pesetas 67 céntimos.

Núm. 277. Sebastian Delgado.—Un tempranal al sitio de las Tres Veredas, de haber una fanega, con tres higueras; linda Santiago Simon y camino; capitalizado en 83 pesetas 33 céntimos.

Un pedazo en las Afladeras, de haber una fanega, con dos higueras; linda Saliente camino, y Norte Petronila Sanchez; capitalizado en 77 pesetas 67 céntimos.

Núm. 283. Andrés Deza.—Una huerta, de haber una cuartilla, en Molino Quemado, con cuatro albaricoques; linda Juan Carrillo, y Norte Manuel Pastor; capitalizada en 422 pesetas 33 céntimos.

Núm. 288. Vicente Deza.—Una parte de casa calle de Carretas, núm. 5; linda otra de Tiburcio Conde, y Norte calle; capitalizada en 250 pesetas.

Núm. 290. Hipólito Diaz.—Una viña tempranal al sitio de Valdehornos; linda Valeriano Haro y tierra de villa; capitalizada en 183 pesetas 33 céntimos.

Núm. 300. José Dieguez.—Una viña en el sitio de Fradejones, de haber 2.000 cepas, con 40 olivones, que linda Norte Cesáreo Zarzalejo, y Poniente herederos de Ramon Serra; capitalizada en 577 pesetas 67 céntimos.

Núm. 331. Felipa Flores.—Una tierra en la Huerta del Monte, de haber tres cuartillas, con una oliva; linda otra de los herederos de Bernabé San Juan; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 346. Juan Gallego.—Un terreno en San Esteban, de haber una fanega; linda Manuel Ramos y José Carrillo; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Un terreno en la Huelga, de haber una fanega; linda Marcelo Cedillo y Julian Espinosa; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 347. Francisco Gallego.—Una viña en la Nava, con 425 cepas y tres olivas; linda otra de Juan Carrillo; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 356. Gregorio Garrido.—Una viña en Maraiones, con 100 cepas tintas; linda Saliente y Mediodía, Julian Grás y Ambrosio Carrillo; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 409. Manuel Gomez Cisneros.—Una viña en Navahoncil, con 800 cepas albillas; linda Tiburcio Gomez y Celedonio Santos; capitalizada en 311 pesetas.

Núm. 415. Nemesio Gomez.—Una viña en Barzales, con ocho higueras y 1.000 cepas tintas; linda Domingo Diaz y José Ferosel; capitalizada en 155 pesetas 66 céntimos.

Núm. 418. Tiburcio Gomez.—Una viña en Navahoncil, con 600 cepas; linda Celedonio Santos, Marcelino Gomez y Juan Hermosilla; capitalizada en 222 pesetas 33 céntimos.

Núm. 440. Ceferino Gonzalez.—Una parte de casa en la Travesía de la Lechuga, número 1; linda Eusebio Zarzalejo e Isidro Gonzalez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 449. Florentina Hermosilla.—Una tierra en Barzales, con 36 higueras y tres olivas; de haber tres fanegas; linda Manuel Mateo y Lope Sanchez; capitalizada en 589 pesetas.

Núm. 458. José Hernandez Navas.—Una viña en el sitio del Piloncillo, con 500 cepas tintas, tres olivas y tres celemines de sembradura; linda Cándido Cisneros y Manuel Menendez; capitalizada en 322 pesetas 33 céntimos.

Núm. 469. Natalio Hueva.—Una viña en el Manzanillo, con 150 cepas; linda herederos de D. Melchor Quirós y Julian Sanchez Cedillo; capitalizada en 55 pesetas 66 céntimos.

Núm. 472. Lázaro Yuste.—Una viña en el sitio de las Tres Veredas, con 100 cepas tintas, con una higuera; linda Santiago Simon y camino; capitalizada en 19 pesetas.

Núm. 491 y 493. Ignacio y Fermín Lastras.—Dos terceras partes de casa en la calle de la Escalerilla, núm. 11; linda dicha calle y D. Manuel Menendez; capitalizadas en 437 pesetas 50 céntimos.

Núm. 505. Lorenzo Lopez.—Una viña en el Manzanillo, con 200 cepas y fanega y media de tierra; linda camino público y José Morente; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Una viña en Valdehornos, con 700 cepas tempranas; linda Francisco Parras y Dámaso Marín; capitalizada en 273 pesetas 33 céntimos.

Núm. 506. Pedro Lopez.—Una viña en la Barrauca, con 1.000 cepas y dos fanegas de herial y una huerta de una cuartilla; linda Celestino Espinosa y camino Ancho; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 509. Fausa Lopez.—Una tierra en las Cuentas, de media fanega; linda José Fariñas y Antonio Teixo; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 539. Miguel Martin Lastras.—Una tierra en Maraiones, de haber fanega y media; capitalizada en 33 pesetas 33 céntimos.

Núm. 602. Sergio Morueco.—Un pedazo de tierra en la Rinconada, de haber ocho celemines; linda Pedro Alvarez y Eulogio Ocaña; capitalizada en 50 pesetas.

Núm. 604. Juan Montero Gomez.—Una viña en las Cruces, con 800 cepas; linda vi-

da de Blas Montealegre y Carlos Garcia; capitalizada en 350 pesetas.

Núm. 610. Blas Montealegre (su viuda).—Una viña en el Pino, con 500 cepas y una higuera; capitalizada en 400 pesetas.

Núm. 621. Antonio Navas.—Una casa en la Travesía de la calle Ancha, núm. 2; linda otra de Antonia Gallego y herederos de Pantaleon Bravo; capitalizada en 500 pesetas.

Núm. 629. Pedro Nuñez.—Una tierra en la Nava, de una fanega; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 700. Antonio Perez.—Una tierra en Valdenoches, de una fanega, que compró a Juan Gonzalez Ferosil; capitalizada en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 741. Vicenta Perez Cabezuela.—Una viña con 300 cepas en Cantos de Aranda; linda camino y Antonio Cisneros; capitalizada en 100 pesetas.

Núm. 749. Calixta Pozas.—Un terreno con 500 cepas tintas en los Vallejos; linda Juan Alvarez y Leoncio Garcia; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 754. Estanislao Quirós.—Una viña en Navahoncil, con 250 cepas tempranas, dos olivas y media fanega de herial, y celemin y medio de riego; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 755. Sir. Quirós.—Una parte de viña en Navaherreros, con 125 cepas y celemin y medio de riego; capitalizada en 355 pesetas 67 céntimos.

Núm. 757. Agustín Ramirez.—Una viña en Valdehornos; capitalizada en 166 pesetas 67 céntimos.

Núm. 781. Fernando Ramirez.—Una viña en la Mata, con 950 cepas tintas; linda otra de Juan Gonzalez y Manuel Ramirez; capitalizada en 311 pesetas.

Núm. 783. Guillermo Ramirez.—Una viña en Valdehornos, con 500 cepas albillas; capitalizada en 489 pesetas.

Núm. 784. Manuel Retuerce.—Una viña al sitio de la Javariaga y un pedazo contiguo; su cabida cuatro fanegas, con 200 cepas tempranas, 100 tintas y cinco higueras; linda Saliente Valeriana Parras, y Norte Santiago Lastras; capitalizados en 289 pesetas.

Núm. 787. Angel Riesgo.—Una tierra en el Manzanillo, de haber dos fanegas y media; linda Manuel Carla y Antonio de Arce; capitalizada en 216 pesetas 67 céntimos.

Núm. 835. Manuel Rodriguez Barahona (su viuda).—Una viña con 500 cepas tintas y tres higueras; linda Evarista Perez y Félix Vigon; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 839. Pedro Rodriguez Ponga.—Una tierra en Valseco, de haber dos fanegas; linda Domingo Rodriguez y José Dominguez; capitalizada en 494 pesetas 33 céntimos.

Núm. 866. Ceferino Sanchez.—Una casa en la calle de Poniente, núm. 12; linda Luis Sanchez y Matías Sanchez; capitalizada en 375 pesetas.

Núm. 888. Julian Sanchez Cedillo.—Una viña en la Huerta del Monte, con 1.500 cepas y seis olivas; linda Cipriano Carrillo e Ildelfonso Arce; capitalizada en 777 pesetas 66 céntimos.

Núm. 891. Lázaro Sanchez.—Un tempranal en las Cuentas, con 400 cepas y dos higueras; linda Manuel Hernandez y Andrés Bueno; capitalizado en 66 pesetas 66 céntimos.

Núm. 892. Luciano Sanchez Blandin.—Una viña en la Fuente Pelayos, con 400 cepas y tres higueras; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 897.—Marcelo Sanchez Cedillo.—Una viña al Merino, con 1.100 cepas; linda Saliente Pablo Benito y Lope Manso; capitalizada en 100 pesetas.

Una viña al sitio de la Fuente de Pelayos con 1.750 cepas; linda camino y Segundo Valdivieso; capitalizada en 639 pesetas.

Núm. 919. Teodoro Sanchez Zarzalejo.—Una viña al pago de Maraiones o Fuente del Sapo, con 400 cepas y tres higueras; linda Ildelfonso Rodriguez y Tomás Diaz; capitalizada en 227 pesetas 67 céntimos.

Núm. 924. Venancio Sanchez Cabezuela.—Una tierra en Navaherreros, de media fanega, con tres higueras; linda Bernardo Ventas y Gumersindo Garcia Muro; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 932. Juan San Roman.—Una viña en el Valle, con 400 cepas; linda Marcelo Becerril y Carlos Garcia; capitalizada en 39 pesetas.

Núm. 933. Manuel San Roman.—Una tierra en el Pozuelo, con algunos pinos; linda Juan Gonzalez y Máximo Ocaña; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Núm. 937. Pedro Saquete.—Una viña con 1.000 cepas y cinco higueras; linda Tomasa Ocaña y Juan Bravo; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 951. Mariano Serrano.—Una viña en el Riscadero, con 500 cepas tintas; linda

Nemesio Gomez y camino; capitalizada en 211 pesetas.

Núm. 968. Agustina Travado.—Una tierra en la Nava, de haber una fanega; linda Antonio Lopez y Rosa Travado; capitalizada en 166 pesetas 66 céntimos.

Núm. 979. Isidro Trajillo.—Una viña y tierra en Valdehosa, de tres cuartillas, con 200 cepas tintas y siete higueras; linda camino de Valazorras y Manuel Retuerce; capitalizada en 83 pesetas 33 céntimos.

Núm. 995. Juan Varela.—Una viña tinta en la Liseda, con 500 cepas y tres higueras; linda José Rodriguez Ocaña y Pedro Deza; capitalizada en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 969. Catalina Travado.—Una viña en las Cogotas, con 700 cepas tintas; linda Saliente camino y D. Juan Antonio Corcuera; capitalizada en 233 pesetas 33 céntimos.

Núm. 978. Julian Tribano.—Un terreno en el Pozuelo, de haber dos fanegas, hoy de Angel Fernandez; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.011. Francisco Zazo Serrano.—Una viña en Maraiones, con 800 cepas; linda Sebastian Reviejo y Antonia de Arce; capitalizada en 161 pesetas.

Núm. 1.013. Pedro Zazo.—Un terreno en Molino Quemado, de haber dos fanegas de centeno; linda camino y Toribio Martin; capitalizado en 133 pesetas 33 céntimos.

Núm. 1.014. Antonio Zamora.—Una viña en el sitio de Maraiones, con 300 cepas; linda José Carrillo y Fermín Lastras; capitalizada en 555 pesetas 67 céntimos.

Por ultimo, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

San Martin de Valdeiglesias a 4 de Abril de 1879.—El Alcalde, Juan P. Garcia Lopez.—Por su mandado, el Comisionado, Manuel Ortega.

D. Esteban Redondo, Alcalde constitucional de Pelayos.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1877 a 1878 y de todos los demás años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876; y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 10 del mes de Mayo del año 1879, a la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicacion en el Depositario que designará esta Alcaldia, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuacion se expresa:

Número 11 de orden. D. Norberto Cercas.—Dos terceras partes de casa en la calle del Salvador; linda con paso público y con dicha calle; capitalizadas en 831 pesetas 50 céntimos.

Núm. 17. Doña Josefa Garcia.—Una viña en la Solana, de una fanega y ocho celemines de tercera; linda con Vicente Medina y José Redondo; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 70. Doña Agueda Martin.—Una



parte de casa en la calle de Madrid; linda con Jesus Cercas y Abdon Cabrera; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos. Núm. 83. Doña Sira Quirós.—Una cuarta parte de viña en Pradejones; linda con Esteban Quintanero y Pedro Jimenez; capitalizada en 127 pesetas 55 céntimos.

Núm. 87. D. Estanislao Quirós.—Una cuarta parte de viña en Pradejones; linda con Sira Quirós y Esteban Quintanero; capitalizada en 127 pesetas 55 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificar la subasta puedan librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Pelayos á 6 de Abril de 1879.—El Alcalde, Esteban Redondo.—Por su mandato, el Comisionado, Manuel Ortega.

## Ayuntamientos.

### Algete.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y asociados la subasta con la venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo y sal en esta villa para el próximo año económico de 1879 á 1880, así como la percepción de derechos en los cereales, etc., se hace saber al público que aquella tendrá lugar en los días 13 y 27 del mes actual, de once á doce de la mañana, en el local de costumbre, bajo los tipos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Algete 7 de Abril de 1879.—El Alcalde, Luis Lopez.

### Becerril de la Sierra.

Con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de esta villa, base para la derrama de la contribucion territorial para 1879-80, se hace saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso término de 20 días, contados desde la fecha, acompañando el documento que acredite haber satisfecho á la Hacienda el impuesto sobre traslación de dominio, sin lo cual, y trascurrido dicho plazo, no será oída ninguna reclamación.

Los Sres. Alcaldes de Colmenar Viejo, Collado Mediano, Navacerrada, Moralarzal y distrito del Boalo se servirán dar publicidad al presente.

Becerril de la Sierra 9 de Abril de 1879.—El Alcalde constitucional, Nicolás Montalbo.

### Cadalso.

Todos los contribuyentes en este distrito municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 20 días relaciones juradas de altas y bajas, para en su vista proceder á la formación del apéndice que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial para el año próximo de 1879-1880, contando desde el día de la insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cadalso 12 de Abril de 1879.—El Teniente Alcalde, Félix Alvarez.

### Cenicientos.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1879 á 1880, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos que hayan experimentado variación en su riqueza presenten en la

Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas por término de 20 días, á contar desde que aparece inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; debiendo advertirse que no serán admitidas las que se presenten y no vengan justificadas debidamente, según las disposiciones vigentes.

Cenicientos y Marzo 29 de 1879.—El Alcalde, Francisco Diaz Corralejo.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS ECLESIASTICOS.

#### Madrid.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Dr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero, Teniente Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á Diego Civico, natural de la villa de Algarrobo, provincia de Málaga, hijo de José y Mariana Guevara, cuyo paradero se ignora, para que en el improrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la insercion del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á conceder ó negar el consejo prevenido en el art. 15 de la ley de 20 de Junio de 1862 para el matrimonio que intenta contraer su hijo José Civico con Miguela Sanz; en la inteligencia que de no comparecer se dará al expediente el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 8 de Abril de 1879.—Licenciado Cirilo Brea Ejea.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Buenavista.

D. Francisco Rondan y de la Cruz, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Doña Josefa Lidon Andreu, de regular estatura, gruesa, pelo castaño, ojos garzos, nariz aguileña, cara oval, vistiendo de señora, natural de Madrid, hija de D. José y Doña Joaquina, soltera y de 40 años de edad, que habitó en la calle de San Lorenzo, núm. 12, piso principal izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, con el fin de hacerla cierta notificación en causa criminal que se la sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no presentarse será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan á la busca de dicha Doña Josefa Lidon, y hallada que sea lo participen á este Juzgado.

Dada en Madrid á 1.º de Abril de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandato de su señoría, Matías Aranda.

#### Getafe.

«Sentencia.—En la villa de Getafe, á 20 de Noviembre de 1878, s. Sr. D. Claudio Palazuelos y Cuadrado, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto estos autos civiles ordinarios seguidos por el Procurador D. Isidoro Basco, á nombre de Cándido Caballero, por sí, y de Ruperta Pastrana, como madre de sus hijas menores Marcelina, Eduvigis y Filomena Caballero y Pastrana, y de otra parte los estrados de este Juzgado por rebeldía de los demandados D. Joaquin Pedrero Diaz, D. Lope Ontiveros Grifon, D. Carlos Ocaña Bermejo y D. Pío Ro-

driguez Berruoco, los dos últimos como esposos de Doña Juliana Quiroga Oñas y Doña Cipriana Oñas respectivamente, sobre reconocimiento y pago de réditos de un censo sobre fincas de la propiedad de dichos demandados; y

1.º Resultando que Ruperta Pastrana fué declarada pobre por sentencia de 19 de Octubre de 1875 para litigar con D. Joaquin Pedrero y consortes expresados, y para preparar la correspondiente demanda pidió y obtuvo certificación del acto conciliatorio celebrado sin avenencia entre la demandante y Carlos Ocaña y Lope Ontiveros en 26 de Mayo de 1875 en la villa de Torrejon de Velasco, y testimonio de la escritura censual otorgada en dicho pueblo el 26 de Octubre de 1826 á favor de D. Francisco Ibañez de Leiva y Doña Rita Díez Navarro ante el Notario D. Cayetano Portero, con imposición de 8.500 rs. de capital y 255 de réditos anuales que pagarían Juliana Oñas, viuda de D. José de la Chica, Roman Martín y Paula de Oñas, su consorte, Tomás y Policarpo de Oñas, todos hermanos, hijos y herederos de Marcos y de Doña Josefa Espinosa, con hipotecas y condiciones que en las mismas se describen:

2.º Resultando que por recibos de Carlos Ocaña, como esposo de Juliana Quiroga, y de D. Lope Ontiveros, reconocidos por éstos bajo juramento, declaran los mismos haber recibido de Ruperta Pastrana, como dueña de un capital de censo de 8.500 rs., la suma de 109 reales 80 céntimos por descuentos de las contribuciones que han correspondido á dicho capital desde el año 1853 al 1862, ambos inclusive, y 131 rs. 76 céntimos por 12 años desde 1853 á 1864, tambien inclusive:

3.º Resultando que asimismo aparece la copia del acta de conciliación intentada por la demandante, en la que se reclama á D. Carlos Ocaña y D. Lope Ontiveros 945 pesetas, á descontar de éstas 1.474 rs. que tenía recibidos, procedentes de réditos de la mitad de dicho censo de 8.500 rs., y además que les otorgasen escritura de reconocimiento de aquel, habiendo eludido los demandados toda conformidad:

4.º Resultando que por las declaraciones juradas de los demandados son éstos poseedores de las fincas hipotecadas al censo que se reclama por la parte actora, á la que se la ha venido pagando como dueña los réditos de varios años:

5.º Resultando que deducida demanda civil ordinaria por el Procurador Don Isidoro Basco en representación de la parte actora, ejercitando la acción censual contra los cuatro poseedores de las fincas censadas para que le otorguen escritura de reconocimiento de la mitad del capital del referido censo, ó sea la cantidad de 4.250 rs., con réditos de 127 rs. 50 céntimos que han venido pagando á Ruperta Pastrana, como madre de Cándido, Eduvigis, Marcelina y Filomena Caballero y Pastrana, dueños de la mitad de impuesto por su abuela Doña Rita Díez Navarro, viuda de D. Vicente Caballero, cuyo dominio se reconoció en la liquidación ratificada bajo juramento, pidiendo tambien se les condene al pago de 1.604 reales por las cantidades adeudadas hasta fin de 1866; según las bases de liquidación practicadas en 13 de Julio de 1874, al pago de las pensiones sucesivas según fueren venciendo en fin de cada año y al de todas las costas, daños y perjuicios que se originen con motivo de este pleito:

6.º Resultando que conferido traslado á los demandados, fueron éstos citados y emplazados personalmente, y no habiéndose mostrado parte les fué acusada la rebeldía, por lo que fueron declarados rebeldes, dándose por contestada la demanda, cuya providencia se les hizo saber en la misma forma que el emplazamiento, habiendo seguido los autos en su rebeldía hasta ser citadas las partes para sentencia:

1.º Considerando que los demandados han reconocido por confesion propia el dominio del censo reclamado á favor de Ruperta Pastrana, madre de Cándido, Marcelina, Eduvigis y Filomena Caballe-

ro, los cuales son además biznietos de D. Vicente Caballero y Doña Rita Díez Navarro, según demuestran los documentos presentados y confiesan además aquellos la posesión en que se hallan de las fincas hipotecadas al censo cuya existencia está acreditada por la escritura que obra en autos:

2.º Considerando que las excepciones opuestas por D. Joaquin Pedrero en el acta de la notificación no pueden tener eficacia alguna, y las de Ocaña y Ontiveros en sus declaraciones, despues de reconocido y pagado el censo y confesada la posesión de las fincas hipotecadas, no pueden calificarse sino de un pretexto para no pagar ni otorgar la escritura de reconocimiento del censo, mucho más no constando como no consta condición alguna en las liquidaciones de 13 de Julio de 1874:

3.º Considerando que por el estado de rebeldía en que se han constituido los demandados no compareciendo á contestar la demanda han dado por ciertos y legítimos los hechos y fundamentos alegados por la parte actora, teniéndose además por auténticos los documentos presentados:

4.º Considerando que satisfechos los réditos del censo en los términos confesados por los censatarios en los recibos de los folios 51 y 52, probada la existencia del mismo como se ve por la copia de la escritura de 25 de Octubre de 1826, de la que se tomó razon en la Contaduría de hipotecas correspondiente, es indudable el pago sucesivo de dichos réditos desde el día en que por dicha liquidación aparecen en descubierto:

5.º Considerando que confesos los cuatro demandados de ser los poseedores de las fincas censadas, deben ser compelidos al otorgamiento de nueva escritura de reconocimiento del censo para lo sucesivo y mientras no se redima, como tambien al pago de las pensiones vencidas y no pagadas, según previene la ley 14, título 13, Partida 5.ª

6.º Considerando que la no comparacion de los demandados hace suponer que carecen de razon alguna para oponerse á lo solicitado por los demandantes, y por tanto deben calificarse de temerarios, debiendo sufrir por consiguiente todos los gastos y costas del juicio:

Vistos: Fallo que debo de condenar y condeno á D. Joaquin Pedrero Diaz, Don Lope Ontiveros Grifon, D. Carlos Ocaña Bermejo y D. Pío Rodriguez Berruoco, los dos últimos como esposos respectivamente de Doña Feliciano Quiroga y de Doña Cipriana Oñas, al pago solidariamente de la cantidad de 1.604 rs. por razon de las pensiones adeudadas hasta fin de 1875 y al abono de las sucesivas anualidades á razon de 127 rs. 50 céntimos cada uno hasta que se redima el censo; á que otorguen nueva escritura de reconocimiento de éste á favor de Ruperta Pastrana, como madre de Cándido, Marcelina, Eduvigis y Filomena Caballero y Pastrana, consignando en ella las condiciones y cláusulas contenidas en la escritura de imposición, y además al pago de todas las costas del presente juicio; é insertese esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en el art. 1.190 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por ésta mi sentencia, definitiva y firme, mandando, lo pronuncio, mando y firmo.—Claudio Palazuelos.

Publicación.—La precedente sentencia fué leída y publicada por el Sr. Don Claudio Palazuelos y Cuadrado, Juez de primera instancia de este partido, estando celebrando audiencia pública hoy 20 de Noviembre de 1878; doy fe.—Camilo García.

Concuerda á la letra con su original, á que me remito.

Y para que conste y pueda publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Getafe á 7 de Diciembre de 1878.—Camilo García.